

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 11 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar con motivo de la ejecución de la obra que se cita, en el término municipal de Las Tres Villas, por el que se señalan fecha para levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.*

Expediente de Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras: «Proyecto de Mejora Seguridad Vial de la A-1177 Las Tres Villas».

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ordenó el día 19 de marzo de 2021, la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la Obra del Proyecto, que se relaciona:

DENOMINACIÓN	CLAVE	APROBACIÓN PROYECTO
Proyecto de Mejora Seguridad Vial de la A-1177 Las Tres Villas	03-AL-1952-0.0-0.0-PC	17 de marzo de 2021

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgente ocupación, están implícitas en la Aprobación del Proyecto, de fecha 17 de marzo de 2021.

Esta Delegación Territorial, en consecuencia, según lo previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1954, y según la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por P.D.: Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14.6.2019), el Director General de Infraestructuras, de fecha 17 de marzo de 2021, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Las Tres Villas, en el día y hora que se indica en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno, cuando fuere necesario, y proceder a levantar las Actas Previas a la Ocupación, con motivo de la obra referenciada, en la que se harán constar el bien o derecho expropiado, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

En caso de ser varios propietarios, deberá el representante, interesado al que hayan designado, o destinatario figurante en primer término, comunicar al resto de los titulares la presente citación, en virtud de lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismos o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, aportando la siguiente documentación original y fotocopia de la misma:

1. Acreditación de su personalidad (DNI, NIE o pasaporte).
2. Original del título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.

3. De actuar mediante representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna (Poder Notarial; documento privado con firma legalizada notarialmente; o Poder «Apud Acta», otorgado por comparecencia personal ante el Secretario/o del Ayuntamiento o ante la Secretaria General Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería).

4. A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación Territorial hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Almería, sita en Hermanos Machado, núm. 4, 5.ª planta, Despacho 26, de 04071-Almería, mediante cita previa.

Asimismo, se ha constar que, a tenor de lo previsto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

#### ANEXO I

Día 3 de junio de 2021, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Las Tres Villas.

Núm. de Finca	Titular	Polígono Catastral	Parcela Catastral	Expropiación (m <sup>2</sup> )
1	Martínez Gómez, Juan	14	90	65
2	Ayuntamiento de Las Tres Villas	14	108	142

Almería, 11 de mayo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.